

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se destina al servicio del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, la superficie de 69,909.82 m² de terrenos ganados al mar, ubicada en Telchac Puerto, municipio del mismo nombre, Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o. fracciones I, V y IX, 8o. fracciones I y II, 9o. párrafo primero, 10 párrafo primero, 11 párrafo segundo, 12 fracción III, 16 párrafo primero, 34 fracción VI, 37, 38, 39, 41, 44, 48, 49 y 53 de la Ley General de Bienes Nacionales vigente hasta el 20 de mayo de 2004 en relación con el artículo séptimo transitorio de la Ley General de Bienes Nacionales vigente a partir del 21 de mayo de 2004; 5o., 6o., 22, 23, 35, 38 y 42 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4o., 5o. fracción XXV y 30 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra la superficie de 69,909.82 m² de terrenos ganados al mar, ubicada en Telchac Puerto, Municipio de Telchac Puerto, Estado de Yucatán, la que se identifica en el plano Telchac 01 de fecha septiembre de 2004, elaborado por el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, revisado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, el cual obra en el expediente 53/36303 del archivo de la mencionada Dirección General, cuya descripción técnico-topográfica se señala en el artículo primero de este Acuerdo;

Que con fecha 2 de septiembre de 2003, el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, solicitó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se destine a su servicio la superficie descrita en el párrafo precedente, con el objeto de utilizarla para la instalación de una estación marina experimental;

Que el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, es un organismo público descentralizado constituido mediante Acuerdo Presidencial, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de mayo de 1961, reorganizado mediante Decreto Presidencial, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de septiembre de 1982, con el objeto de formar investigadores especialistas a nivel de posgrado y expertos en diversas disciplinas científicas y tecnológicas, así como la realización de investigación básica y aplicada de carácter científico y tecnológico;

Que la solicitud a que se refiere el segundo párrafo del presente Acuerdo, fue formulada por el doctor Alejandro Flores Nava, en su carácter de Director del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional Unidad Mérida, acreditando tal carácter con la escritura pública número 125,780 de fecha 22 de enero de 2002, otorgada ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Distrito Federal, Lic. Salvador Godínez Viera;

Que mediante oficio sin número, de fecha 23 de julio de 2001, el H. Ayuntamiento de Telchac Puerto, por conducto de su Presidente Municipal, emitió autorización de uso de suelo para el desarrollo de una marina estacional que se pretende dar a la superficie descrita en el párrafo primero del presente Acuerdo, lo cual es compatible con el desarrollo urbano de la zona;

Que por oficio número 726.4/001041 de 6 de agosto de 2001, la Delegación Federal del Ramo en el Estado de Yucatán, emitió autorización en materia de impacto ambiental, respecto del proyecto denominado: "Estación Marina de la Unidad Mérida del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, CINVESTAV", y

Que en virtud de que el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, ha integrado debidamente la solicitud de destino con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se destina al servicio del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional la superficie de 69,909.82 m² de terrenos ganados al mar, ubicada en Telchac Puerto, Municipio de Telchac Puerto, Estado de Yucatán, con el objeto de que la utilice en la instalación de una estación marina experimental, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCION DE TERRENOS GANADOS AL MAR

EST	PV	DIST	RUMBO			V	COORDENADAS	
							Y	X
1	2	22.68	N	53.03210	W	1	2361604.1890	261042.5300
2	3	41.58	N	59.45179	W	2	2361617.8210	261024.4030
3	4	99.33	S	88.36205	W	3	2361638.7630	260988.4860
4	5	88.76	S	83.24343	W	4	2361636.3460	260889.1840
5	6	73.00	N	89.30256	W	5	2361626.1590	260801.0120
6	7	21.00	N	13.00002	W	6	2361626.7870	260728.0130
7	8	33.00	N	24.20562	W	7	2361647.2488	260723.2890
8	9	70.19	S	85.22142	W	8	2361677.3105	260709.6847
9	10	23.17	S	75.08509	W	9	2361671.6456	260639.7257
10	11	23.62	S	35.27032	W	10	2361665.7064	260617.3299
11	12	32.50	S	8.59599	W	11	2361646.4692	260603.6330
12	13	15.38	S	81.59597	W	12	2361614.3694	260598.5489
13	14	58.77	N	4.28467	W	13	2361612.2289	260583.3186
14	15	114.21	N	9.17388	W	14	2361670.8241	260578.7280
15	16	166.00	S	86.27356	E	15	2361783.5311	260560.2834
16	17	62.80	S	89.12455	E	16	2361773.2810	260725.9670
17	18	69.09	S	87.02375	E	17	2361772.4180	260788.7630
18	19	72.91	S	87.37503	E	18	2361768.8550	260857.7570
19	20	127.33	S	88.21377	E	19	2361765.8410	260930.6000
20	1	158.75	S	5.32487	W	20	2361762.1980	261057.8750
						1	2361604.1890	261042.5300

SUPERFICIE: 69,909.82 m²

ARTICULO SEGUNDO.- La instalación de la estación marina experimental para la que se destina la superficie materia del presente Acuerdo, incluye la construcción y operación de la infraestructura siguiente: caseta de vigilancia, casa del vigilante, casa del jefe de estación, casa para técnicos, administración, sala de juntas, enfermería, biblioteca, auditorio, dormitorios, cocina y comedor, subestación eléctrica, laboratorios de bentos, biología y química experimental, tejaván de canales de selección, estanques de arena y circulación, cubículos y aula, cisternas de agua dulce y marina, cuarto de filtros y bombas, planta de emergencia, taller de reparación de equipo, almacenes y bodega, hangares, muelle, rampa y tanque elevado, mismas que deberán ser realizadas de conformidad con la autorización concedida en materia de impacto ambiental.

ARTICULO TERCERO.- En caso de que el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones, se retirará de su servicio para ser administrada por esta última.

ARTICULO CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de mayo de dos mil cinco.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Alberto Cárdenas Jiménez**.- Rúbrica.